



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PESTO
SEMIELIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: 0003181
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 16-julio-2021

NOMBRE: CASTAÑEDA REYNOSO DANIEL
UBICACIÓN: SANTA ROSALIA
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: PEDRO DE AYZA
CALLE CRUCE 2: MARIANO AZUELA
GIRO: VARIOS CARNICERIA VITRINA
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 300 INTERIOR: A

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE: \$400.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

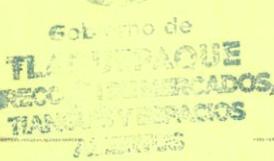
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p
MARTES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p	SABADO	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p	DOMINGO	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p
JUEVES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



DANIEL CASTAÑEDA REYNOSO

CASTAÑEDA REYNOSO DANIEL

C. BEATRIS EUGENIA DURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios y Medicinas Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cada día no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de autoabasto y similares.
- El arrastre móvil e permanente del puesto autorizado permitido.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.